



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"2022 - Las Malvinas son argentinas"

San Miguel de Tucumán, 16 AGO 2022

VISTO el Expte. N° 45094-20 por el cual el Consejo Directivo de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo mediante Res. N° 0107-22 solicita la designación del Ing. José María Valoy, como Profesor Adjunto con Semidedicación para el Área "Ciencias Básicas, Tecnología, Producción y Gestión", con desempeño en las Cátedras "Estructuras II" y "Estructuras III" (Plan de Estudio Res. N° 2606-07, equivalentes a "Estructuras II" y "Estructuras III", del Plan de Estudio Res. N° 031-79, modificado por Res. N° 2283-99), en un todo de conformidad con el resultado del respectivo concurso;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Designar al Ing. José María Valoy, Profesor Adjunto con Semidedicación para el Área "Ciencias Básicas, Tecnología, Producción y Gestión", con desempeño en las Cátedras "Estructuras II" y "Estructuras III" (Plan de Estudio Res. N° 2606-07, equivalentes a "Estructuras II" y "Estructuras III", del Plan de Estudio Res. N° 031-79, modificado por Res. N° 2283-99), de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, a partir de la fecha en que asuma funciones, y en concordancia con lo establecido en los Arts. 82º y 83º del Estatuto Universitario vigente y a las normas previstas por el Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto Nacional N° 1246-15.-

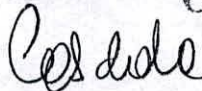
ARTICULO 2º.- El vencimiento expresado en el artículo primero en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que los beneficiarios cumplan la edad de setenta (70) años, con arreglo a lo establecido por el artículo 2º de la Resolución 11-HCS-996 y su texto ordenado según Resolución 1742-HCS-05, fecha en que se producirá la baja de pleno derecho.-

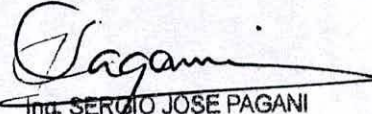
ARTICULO 3º.- Recomendar a la Facultad de Arquitectura y Urbanismo verifique que la Ing. José María Valoy encuadre su situación de revista en el Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades de esta Universidad.-

ARTICULO 4º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la respectiva partida del presupuesto de la Facultad recurrente.-

ARTICULO 5º.- Hágase saber, tome razón Dirección General de Personal y vuelva a la Facultad de origen a los fines correspondientes.-

RESOLUCIÓN N° 0441 2022
mt


Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Ing. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


LIC. ADRIAN G. MORENO
DIRECTOR
Despacho Consejo Superior
U.N.T.